

# Educación común

NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR / Formación docente  
HISTORIA Y POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN ARGENTINA

Palabras clave: Educación común / Educación Pública / Sarmiento /  
Ley 1420 / Sistema Educativo Argentino

# Educación común



Fuente: *Revista Scholé*

EDUCACIÓN SUPERIOR / FORMACIÓN DOCENTE  
Historia y Política de la Educación Argentina

# Presentación

## Una educación *común* para el pueblo de la nación

La propuesta de esta secuencia aborda la **Ley 1420 de Educación Común, Gratuita y Obligatoria**, sancionada en 1884, y su relación con el pensamiento educativo de Domingo Faustino Sarmiento (1811-1888).

A partir de una selección de sellos y figuras postales conmemorativas, se invita a una primera aproximación imaginativa y reflexiva al significado de aquel dispositivo normativo que se encuentra en los orígenes de la organización centralizada del sistema educativo argentino, para profundizar luego en el conocimiento de fuentes y bibliografía relativas a aquel momento histórico. Explorando algunos textos de Sarmiento, o seleccionados por él, se impulsa a los y las estudiantes a identificar a los sujetos de la educación popular, descifrando las tensiones y desafíos de su existencia en relación con la acción estatal y un proyecto de país.

Los contenidos tratados tienen un interés histórico, claro está; pero también suscitan preguntas e inquietudes sobre nuestro presente. Así como el nombre de Sarmiento moviliza aún hoy juicios y valoraciones dispares, convirtiéndose en espejo de las discordias de la sociedad en que vivimos y pensamos, la evocación de *la 1420* no puede eludir una memoria que la recupera tanto como emblema de educación pública y gratuita para todos como de foco de irradiación del sentido mismo de la profesión docente en nuestro país.



## Organización de la propuesta

### Encuentro 1. Una ley de educación común

**Indagación y análisis de los sellos postales** como instrumento de cultura, en vistas a considerar el lugar que la Ley 1420 tiene para la historia y la educación argentina.

### Encuentro 2. La sombra de Sarmiento

**Lectura de fragmentos del libro** *Sombra terrible: Sarmiento entre civilización y barbarie*, escrito por Ignacio Barbeito y Javier Trímboli, para analizar y reflexionar acerca de la caracterización que hace Sarmiento de las clases populares.

### Encuentro 3. La fábrica de la patria

**Lectura de textos fuente** correspondientes al primer censo nacional de 1869 y un pasaje de *Educación popular*, de D. F. Sarmiento, a fin de ponderar las relaciones entre educación y sujeto social.



## Encuentro 1. Una ley de educación común

*El objetivo de este primer momento consiste en introducir a los y las estudiantes en una lectura inicial de la Ley de Educación Común y sus rasgos principales a partir de la visualización y el análisis de diferentes recursos visuales y textuales.*

*Para eso, nos concentramos en un primer ejercicio de lectura y visualización de un sello postal en homenaje a la Ley 1420. A partir de allí, la propuesta es elaborar interrogantes sobre aquello que la imagen muestra.*



La imagen nos presenta un sello postal conmemorativo de la Ley N.º 1420 de Educación Común, Gratuita y Obligatoria, promulgada el 8 de julio de 1884, durante el que sería el primer mandato como presidente de Julio Argentino Roca. Los sellos postales, más conocidos como “estampillas”, se empleaban con mucha más frecuencia que en nuestra época digital para franquear correspondencia, es decir, como forma de pago al Correo por la prestación del servicio de envío de correspondencia.

Año a año, la empresa estatal de Correo emitía varios sellos postales, de distintos valores, que se empleaban para el franqueo de correspondencia o, también, para el coleccionismo. En algunas escuelas se organizaron “clubes filatélicos” dirigidos a los estudiantes, que fomentaban el intercambio de sellos postales y la exhibición de colecciones y ejemplares raros, pero también el conocimiento del arte, de la cultura, la historia, la geografía y las riquezas de los países. Cada sello llevaba impresa alguna imagen o motivo, como el que vemos aquí arriba, que conmemora la Ley 1420, a ochenta y un años de su sanción: si aguzamos la vista, en el extremo derecho de la estampilla, al pie, en verde sobre blanco, se lee “1965”, que es el año de emisión de ese sello postal, con un valor de ocho pesos. ¿Por qué la Ley 1420 es objeto de conmemoración? Si observamos con mayor atención, quizás la estampilla pueda decirnos algo más.

Veamos. Las palabras alusivas a la Ley conforman un perímetro, un marco, que encierra de manera “protectoria” cuatro figuras humanas. Estas figuras visten guardapolvos. Se distinguen un adolescente o preadolescente, quizás un maestro, niñas o niños y una adolescente o maestra que extiende su mano hacia la más pequeña de las figuras, también de manera aparentemente protectora. La figura masculina más alta, con corbata, toma la mano de otra figura más pequeña, aparentemente también masculina. El texto de la Ley menciona “niño” y “niños”, pero las figuras del sello parecen destacar otro rasgo fundamental de los destinatarios de la educación común: su carácter mixto.

Igualmente, las diferencias de estatura y atuendo podrían referirse al arco etario de los niños y las niñas de seis a catorce años, que la Ley estipulaba como destinatarios de la escuela Primaria. El trazo de las figuras evoca la motricidad infantil, aunque también podría asociarse con la fragilidad de la infancia, realzando así el valor de la norma y de las políticas educacionales que ella fundamenta en cuanto marcos protectorios de aquella.

## Actividad

En este encuentro, les presentamos un sello conmemorativo de la Ley 1420. ¿Se detuvieron a verlo? En esta primera actividad, les proponemos que vuelvan sobre él y también sobre una nueva imagen, que les presentamos a continuación:



*Para el abordaje de esta tercera consigna, sugerimos tener disponible un acceso rápido a la Ley 1420. Aunque se comparta aquí, es importante considerar que no siempre se dispone de conexión a Internet para acceder a diferentes documentos. Por otra parte, resultará necesario que el o la docente disponga de una sistematización clara y exhaustiva de las diferentes preguntas que los y las estudiantes compartieron con anterioridad. Repasar los interrogantes, dividirlos en categorías o ejes en concordancia con los presentados en la actividad del Encuentro 3, puede resultar allanador del trabajo que demande la construcción de la respuesta y al mismo tiempo anticipar parte del trabajo que implica la continuidad de esta secuencia.*

Arriba, en el extremo superior derecho de esta segunda imagen advertimos la estampilla que ya conocemos. Era frecuente que cuando una estampilla salía a circulación fuese “cancelada” mediante el matasellos —el de la imagen tiene forma de pizarrón escolar— y estampada en un sobre con inscripciones o figuras alusivas. Se lo conoce con el nombre de “Sobre Primer día de Emisión” (SPD son sus siglas). En este caso vemos un SPD correspondiente a la estampilla conmemorativa de la Ley 1420. Pero, claro, hay mucho más para ver.

- A. Les proponemos **formular de manera individual una o dos preguntas** sobre el sello conmemorativo de la Ley 1420 y el SPD. Anoten esas preguntas para luego compartirlas con sus compañeros y compañeras.
- B. Siguiendo lo presentado en el encuentro sobre el sello conmemorativo, **describan** qué más puede “verse” en la imagen del SPD: ¿qué signos, qué imágenes y qué palabras nos presenta este sobre? ¿Qué relación hay entre todos los elementos que lo componen? ¿Qué nos sugieren, que nos dicen y qué podemos decir de ellos?
- C. Finalmente, les proponemos **elegir una de las imágenes y responder** algunas de las preguntas que ustedes mismos realizaron en la *consigna* A. Luego, realizar una puesta en común con el resultado de nuestras indagaciones.

Para ello, el material principal con el que cuentan es el texto mismo de la Ley 1420.

*Se sugiere cerrar el momento de presentación de la consigna con la lectura del siguiente fragmento y con la disposición del enlace de acceso a la Ley 1420.*

## LEY 1420

Promulgada el 8 de julio de 1884, luego de intensos y prolongados debates, la Ley N° 1420 de Educación común, gratuita y obligatoria fue la base del sistema educativo de la República Argentina. Esta norma legal estableció que la instrucción primaria sería en adelante obligatoria, gratuita, gradual, así como conforme a los preceptos de la higiene. Fijaba también un conjunto de contenidos mínimos y obligaba a los padres o tutores a enviar a los niños y niñas a la escuela. La ley creó también un fondo permanente de financiamiento educativo. Sin impedir la enseñanza religiosa, estipuló que esta solo podría dictarse en las escuelas públicas antes o después del horario de clases. Prohibió, además, los “castigos corporales o afrentosos”.

[Texto completo de la Ley](#)





## Encuentro 2. La sombra de Sarmiento

*En este segundo encuentro, proponemos indagar en el proyecto educativo de Sarmiento, sus orígenes y su finalidad. Para esto, repasaremos parte de su obra escrita y analizaremos su compleja y ambivalente mirada sobre los sectores populares de nuestro país. Es importante aquí poder destacar las tensiones que aparecen en su pensamiento sin intentar resolverlas; la idea es explorar la riqueza de esa permanente contradicción que lo lleva a querer conocer cómo viven los sectores populares, pero también a proyectar sobre ellos una mirada a veces de desdén y otras de fascinación.*

*La lectura tanto de la clase como del fragmento del libro puede realizarse de manera grupal o individual.*

En el sobre que apreciamos en el encuentro anterior pudimos reconocer a Domingo Faustino Sarmiento. Suspendido en lo alto, como un globo, sobre el Palacio Pizzurno, sede del ex Ministerio de Educación de la Nación y, antes del Consejo Nacional de Educación, en la ciudad de Buenos Aires, parece supervisar lo que ocurre, serio, casi huraño, firme. La Ley 1420 encomendaba al Consejo Nacional de Educación la dirección y administración general de escuelas Primarias. ¿Por qué Sarmiento está allí? Sabemos que la sola mención de su nombre suscita polémica y controversias, aún hoy. Para unos, un prócer; para otros, una figura autoritaria, sino algo peor, imbuido de *desdén* hacia los rasgos culturales autóctonos.

Sin embargo, su nombre también parece estar asociado de manera inseparable a la palabra “educación”. De hecho, mucho tuvo que ver Sarmiento con la Ley 1420 ya que, aunque no se sancionó mientras él fue presidente (1868-1874), nadie podía negarle haberla inspirado.

Tempranamente, en 1849, Sarmiento publicó *Educación popular*, una de las obras pedagógicas más originales que ha visto la luz en nuestro país y de las más trascendentes del siglo XIX americano, además de ser la primera en la que plasmó sistemáticamente su pensamiento en materia educativa. Sin embargo, lejos de ser una obra de mera especulación teórica, *Educación popular* es un estudio de educación comparada, en el que su autor recoge el resultado de sus observaciones sobre los sistemas e instituciones educativas de Francia, Alemania, Holanda y Estados Unidos, entre otros países. En particular, le impacta muy favorablemente la organización escolar del Estado de Massachusetts y el papel desempeñado allí por Horace Mann, quien ejercerá sobre Sarmiento la influencia intelectual más perdurable en materia educativa:

Mr. Mann, que emprendió y publicó un viaje por todos los países de Europa, que se distingue por sus progresos en la educación pública, colecta y recopila los informes que pasan anualmente las comisiones de los distritos de escuelas, cuyo trabajo produce un volumen de 400 páginas, que se presenta todos los años a la Legislatura; redacta un periódico quincenal para dirigir e impulsar la educación en todo el Estado; preside las reuniones de los maestros de escuela, para la discusión de métodos y mejoras que puedan introducirse; corresponde con los otros Estados, y viaja por Massachusetts haciendo *lectures* y pronunciando arengas para fomentar la educación (...) De este modo la acción personal de Mr. Mann sin autoridad coercitiva alguna, produce los mismos resultados que la oportuna y autoritativa misión de los Superintendentes de los otros Estados, siendo cada día más sensible en Massachusetts la influencia personal, pero omnipotente de este esclarecido ciudadano, que ha consagrado todos sus esfuerzos y su existencia a la mejora de la educación popular.

D. F. Sarmiento, *Educación popular*, Buenos Aires, Editorial Luz de día, 1950, p. 95.

Es interesante lo que Sarmiento nos dice de Mann, porque no se trata tanto de un elogio a su persona como de una manera de transmitir el modo en que hay que ejercer el poder y la autoridad en educación. Nos dice Sarmiento que Mann procede “sin autoridad coercitiva alguna”; y sin embargo Mann obtiene resultados que Sarmiento considera extraordinarios. No se trata de coerción ni de infundir temor; al contrario, se trata de involucrarse, de ir personalmente a las escuelas y a los pueblos, de hablar tanto con los maestros como con los pobladores y legisladores, en suma, de conocer el territorio de la acción educativa en toda su extensión y densidad. Y se trata, sobre todo, de persuadir. La autoridad educativa será para Sarmiento una autoridad persuasiva, no una autoridad coercitiva ni represiva. Es imprescindible vigilar, velar e inspeccionar; tan imprescindible como persuadir y *cuidar*.

En *Educación popular*, Sarmiento dedica un capítulo al asunto de la “Inspección de las escuelas públicas”. Luego de detenerse en la acción de Horace Mann, Sarmiento reproduce un reglamento de inspectores de escuelas que considera ejemplar y un verdadero legado de aplicación para todos los países. Leemos allí:

Os recomiendo no hacer ni decir nada en vuestras relaciones con los maestros y en el seno mismo de la escuela, que pueda alterar el respeto o la confianza que tienen sus alumnos para con ellos. El objeto principal de la educación y de todo lo que a ello contribuye, debe ser robustecer y alimentar aquellos sentimientos; recogiendo con respecto de los maestros todo género de datos, hacedles a ellos mismos en particular todas las observaciones que os parezcan necesarias; pero cuidado de que al salir vos de la escuela, el maestro no se sienta nunca menos bien puesto que antes en el espíritu de los niños y de sus padres.

*Circular del ministro secretario de Estado  
de la Instrucción Pública, Guizot,  
reproducida por Sarmiento en Educación popular.*

Y una página más adelante, ya expresada la manera en que los inspectores deben vincularse con los maestros, se presentan las indicaciones a observar en el trato con los directivos de las escuelas:

Nunca será demasiada la atención constante que prestaréis a la escuela normal primaria de vuestro departamento, ni vuestro empeño en seguir de cerca sus trabajos: mantened con su director relaciones tan íntimas cuanto os sea posible; de ambos depende el destino de la instrucción primaria en el departamento; vos estaréis encargado de seguir y dirigir, en cada localidad, los maestros que él habrá formado en el seno de la escuela. Vuestra buena inteligencia, la unidad de vuestras miras y la armonía de vuestra influencia, son indispensables para asegurar el buen éxito del uno

y del otro. La situación de ambos los llama a contraer una verdadera fraternidad de pensamientos y de esfuerzos, que sea real y animada por un profundo sentimiento de vuestros deberes comunes; y vuestras respectivas vendrán a hacerse más fáciles, y mucho más eficaz vuestra acción.

*Circular del ministro secretario de Estado de la Instrucción Pública, Guizot, reproducida por Sarmiento en Educación popular.*

Sarmiento, que fue capaz de palabras y acciones tan terribles en el ámbito de la política, sin duda sobre el fondo de un escenario de cruentos enfrentamientos, se aboca en *Educación popular* a pensar la autoridad y el poder en la organización y el funcionamiento de un sistema educativo de alcance *popular*. No priman en este los medios de la guerra ni los de la política, aun cuando esas masas a las que habría de dirigirse la educación popular debieran ser radicalmente reformadas.

¿Qué pensaba Sarmiento de ese pueblo para el que buscaba el mejor sistema de instrucción que fuera posible solventar y organizar?

## Actividad

*Se sugiere realizar una sistematización de las respuestas mediante el uso de herramientas digitales que luego puedan ser accesibles en las aulas virtuales de cursado. Será importante destacar allí las principales ideas sobre las características y valoración de los sectores populares que realiza Sarmiento, razones por las que la Lección nos habla de la fascinación, el desdén y el conocimiento.*

Los y las invitamos a descargar el libro *Sombra terrible: Sarmiento entre civilización y barbarie*, que escribieron Javier Trímboli e Ignacio Barbeito, para leer parte de la Lección N.º 2, titulada: “Las clases populares y Sarmiento” (pp. 58-94).

La lectura de esta lección o capítulo nos permitirá acercarnos a la mirada de Sarmiento sobre el pueblo y sobre las posibilidades de éxito de un proyecto destinado a su educación. Luego de la lectura, les proponemos elaborar un escrito sobre la base de las siguientes consignas:

- ¿Cuáles son los sujetos sociales que se presentan en el fragmento? Elijan uno. ¿Cuál es la valoración de Sarmiento sobre ese sujeto social y en qué se funda esa valoración?
- ¿Por qué nos sugiere la lección que Sarmiento en ocasiones muestra una fascinación con la barbarie?
- ¿Qué puede hacer la educación por los sujetos sociales y qué cabe esperar de ello?

*Una vez finalizada la actividad, se sugiere realizar una puesta en común con los diferentes escritos, destacando los puntos en común y las diferencias. Además, puede resultar valioso distinguir, en cada uno de los escritos, el lugar que los y las estudiantes le han otorgado a las categorías de “desdén”, “fascinación” y “conocimiento”.*

## Encuentro 3. La fábrica de la patria

*En este tercer encuentro la propuesta es reflexionar sobre el lugar y la importancia de la conformación del sistema educativo en el contexto de la consolidación del Estado nación argentino. Para ello, se ofrecen diferentes materiales y registros de archivo con el fin de explorar la construcción del sujeto nacional a partir de la educación.*



Este sello postal nos presenta a Juana Paula Manso (1819-1875), pionera de la educación común, del periodismo y de la literatura argentinos y de la lucha por la igualdad de las mujeres.

Hacia 1859, Juana Manso se asocia con Sarmiento en la empresa de promover la educación popular y el acceso a esta de las mujeres. En abril de ese mismo año fue designada “maestra principal” de la primera escuela mixta de Buenos Aires, en el barrio de Monserrat. Tuvo una intensa y destacada actuación en la difusión y aplicación de nuevas ideas pedagógicas, en el fomento de las bibliotecas populares, los jardines de infantes y la mejora de la formación docente.

¿Por qué la educación habrá parecido tan importante a Sarmiento y a Manso? La pregunta tal vez nos parece trivial, prescindible, porque tendemos a creer que la “educación” siempre es importante y que “más educación” es también más beneficio. Sin embargo, estamos tratando de una forma de educación en particular: la *educación común*, la *educación popular* y *mixta*, por la que tanto abogaron Manso y Sarmiento.

Una primera pista para responder a nuestra pregunta la podemos encontrar en algunos de los resultados que arrojó el primer censo realizado en el país. Como vimos en el encuentro anterior, Sarmiento consideró imprescindible la supervisión escolar; el censo es también una forma de supervisión, una manera de tomar conocimiento de las condiciones con las que cuenta un país. En 1869, siendo presidente, Sarmiento impulsa la realización del primer Censo de población de la República Argentina, que se efectuará en septiembre de ese año. En ese entonces, los actuales territorios de las provincias de Chaco, Chubut, Formosa, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Misiones, La Pampa y Neuquén no estaban bajo control del Estado nacional, por lo que su población solo fue estimada. Diego G. de la Fuente, superintendente del censo de 1869, expresó así la importancia de la tarea desarrollada:

Constituyen los censos el primer inventario de los elementos vivos de que se integran las naciones. Enumerando, clasificando, descomponiendo al hombre, su materia prima, llegan las sociedades a tener plena conciencia de su debilidad o de su fuerza, sustituyendo en orden a sus fundamentos administrativos, en vez de lo incierto e hipotético, la realidad incontestable de los hechos. Son así, para las naciones, como la verificación útil y fecunda del *conócete a ti mismo*, que la sabiduría griega había inscrito a la entrada del templo de Delfos.

Primer Censo Argentino, Introducción, p. IX.

Este censo arrojó cifras abrumadoras en cuanto a la situación educativa de una población contabilizada en 1.800.000 habitantes. De ese total, resultó que 1.382.669 habitantes no sabían leer; y 1.431.321 no sabían escribir. El censista tabuló algunas proporciones, para facilitar la comprensión de la gravedad del problema:

**Escala de 100 grados, de 1 (casi completa ignorancia) á 100 (instruccion general)**

<b>Santiago</b>	<b>tenia</b>	<b>solo</b>	<b>8</b>	<b>grados</b>	<b>de instruccion.</b>
Jujui	"	"	11	"	"
Tucuman	"	"	12	"	"
Salta	"	"	14	"	"
San Luis	"	"	14	"	"
Rioja	"	"	14	"	"
Catamarca	"	"	15	"	"
Mendoza	"	"	16	"	"
Corrientes	"	"	17	"	"
Córdoba	"	"	21	"	"
Entre-Rios	"	"	22	"	"
San Juan	"	"	22	"	"
Santa-Fé	"	"	23	"	"
Buenos Aires	"	"	32	"	"

**Esto ilustra bastante sobre el estado moral relativo de nuestros pueblos.**

---

Los fragmentos citados respetan la ortografía de la época cuya normativa difiere de la actual.

---



Apenas unos párrafos más adelante, el censista se apresuraba a señalar:

La democracia, bien entendida, no la hacen sinó los instruidos, los que pueden llamarse ciudadanos ; es decir, los que están en aptitud de conocer sus deberes y sus derechos, como miembros de la sociedad constituida.

El ignorante no entiende ni de una ni de otra cosa ; el ejercicio que se le concede ó es una supercheria, ó es una espada en manos de un loco.

Y sinó, hágase, sin engaño, efectiva en todo el territorio su votacion, y se verá el resultado. Pudiera ser este bien terrible á la verdad, y sin embargo seria legal.

Resulta, pues, que el resorte maestro del voto, para el gobierno democrático, se desvirtúa, y es las mas veces nulo, apariencia ó falsificacion.

Y á esto ha de conducir, necesariamente, el optimismo exajerado de toda la política, que dé en confundir al hombre tal cual le produce la naturaleza, con el ciudadano, que es, como la sociedad, una reaccion intelijente contra fuerzas ciegas y absurdas ; y en tal camino los pueblos han de engañar y engañarse á sí mismo, con libertados que de hecho no se han de entender.

---

Los fragmentos citados respetan la ortografía de la época cuya normativa difiere de la actual.

---

## Actividad

*En esta actividad se pretende analizar algunos fragmentos de Educación popular y algunos registros del primer Censo Nacional en vistas a las relaciones que permiten considerar en torno a la educación y la conformación y construcción de la figura del ciudadano soberano. Para ello, se ofrece una serie de pares conceptuales que permiten organizar la lectura del texto mencionado y el análisis del censo, a partir de categorías teóricas centrales en la consideración y el estudio de la conformación del Estado nación argentino: democratización, gratuidad, nación, progreso, riqueza y moral son algunas de ellas.*

- En la imagen que examinamos en el primer encuentro, el retrato de Sarmiento se apoya en una leyenda: “Educar al soberano”. En atención a ella, ¿**qué relaciones pueden establecer** entre ese precepto y los argumentos del censista?
- En segundo lugar, les proponemos **leer un pasaje del libro *Educación popular***, de Sarmiento.

La condición social de los hombres depende muchas veces de circunstancias ajenas a la voluntad. Un padre pobre no puede ser responsable de la educación de sus hijos; pero la sociedad en masa tiene interés vital en asegurarse de que todos los individuos que han de venir con el tiempo a formar una nación, hayan por la educación recibida en su infancia, preparándose suficientemente para desempeñar las funciones sociales a que serán llamados. El poder, la riqueza y la fuerza de una nación dependen de la capacidad industrial, moral e intelectual de los individuos que la componen; y la educación pública no debe tener otro fin que el aumentar estas fuerzas de producción, de acción y de dirección, aumentando cada vez más el número de individuos que las posean. La dignidad del Estado, la gloria de una nación no puede ya cifrarse, pues, sino en la dignidad de condición de sus súbditos; y esta dignidad no puede obtenerse, sino elevando el carácter moral, desarrollando la inteligencia, y predisponiéndola a la acción ordenada y legítima de todas las facultades del hombre. Hay además objetos de previsión que tener en vista al ocuparse de la educación pública, y es que las masas están menos dispuestas al respeto de las vidas y de las propiedades a medida que su razón y sus sentimientos morales están menos cultivados.

D. F. Sarmiento, *Educación popular*, p. 35.

- D. Luego de la lectura del pasaje, **elijan dos (2) de los siguientes “ejes-clave” y establezcan por escrito una relación** con la idea de “educación común” impulsada por Sarmiento. Dicha relación tiene que considerar los énfasis que Sarmiento le otorga a algunos de estos términos, la forma en que los entiende y los problemas que podrían implicar.
- Gratuidad - nación
  - Gratuidad - moral

- Masividad - nación
- Política - nación
- Producción - progreso
- Masividad - riqueza
- Democratización de la enseñanza - gratuidad
- Democratización de la enseñanza - progreso de la nación

*En el punto C de la consigna pueden asignarse dos de los ejes-clave a cada grupo de manera directa. Luego, para dar cierre a la actividad, se sugiere sistematizar los textos, reuniéndolos en un mismo afiche/mural/pizarrón, agrupando la información bajo la expresión central “Educación común”. De esta manera, se permite organizar la producción final en atención a qué permitió, qué logró, que buscó la educación común.*

---

## Referencias:

Argentina. Dir. Diego de la Fuente. (1872). *Censo de la República Argentina*. Imprenta del Porvenir.

Argentina. (8 de julio de 1884). *Ley N.º 1420. Educación Común*. Recuperado de <https://bit.ly/3S1catw>

Sarmiento, D. F. (1950). *Educación popular*. Editorial Luz de día.

Trímboli, J. y Barbeito, I. (2023). *Sombra terrible. Sarmiento, entre civilización y barbarie*. Colección Pedagogía y Cultura. Para el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos, Dirección General de Educación Superior, Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Recuperado de <https://bit.ly/3WiObY7>

## FICHA TÉCNICA

**Secuencia:** Educación común

**Nivel:** Superior

**Espacio curricular:** “Historia y Política de la Educación Argentina”

---

### Objetivos:

- Realizar una lectura contextualizada de la Ley 1420.
- Relacionar dicha lectura a las figuras de Domingo F. Sarmiento y Juana Manso.
- Reflexionar sobre el vínculo entre educación y conformación del Estado nación argentino en especial atención al carácter gratuito, mixto y público del sistema educativo.
- Aproximarse a los principales pares conceptuales que permiten indagar en los sujetos sociales que conforman la base de la República.

## Sobre la producción de este material

Los materiales de *Hacemos Escuela* se producen de manera colaborativa e interdisciplinaria entre los distintos equipos de trabajo.

**Autoría:** Ignacio G. Barbeito

**Acompañamiento didáctico:** Alexa Cotignola y Paulo Martínez Da Ros

**Equipo de producciones de materiales hipermediales y audiovisuales:**

**Didactización:** Flavia Ferro

**Corrección literaria:** Luciana Frontoni

**Diseño:** Carolina Cena

**Coordinación de producción:** María Florencia Scidá

**Coordinación general:** Paula Fernández, Luciana Dadone, Ana Gauna

**Coordinación *Hacemos Escuela*:** Fabián Iglesias

## Citación:

Barbeito, I. G. (2024). Educación común. *Hacemos Escuela*. Para el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Este material está bajo una licencia Creative Commons (**CC BY-NC 4.0**)



## COMUNIDAD DE PRÁCTICAS: **La clase en plural**

La Comunidad de prácticas es un espacio de generación de ideas y reinención de prácticas de enseñanza, donde se intercambian experiencias para hacer escuela juntos/as. Los/as invitamos a compartir las producciones que resulten de la implementación de esta propuesta en sus instituciones y aulas, pueden enviarlas a [hacemosescuela@isep-cba.edu.ar](mailto:hacemosescuela@isep-cba.edu.ar).



Los contenidos que se ponen a disposición en este material son creados y curados por el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos (ISEP), con el aporte en la producción de los equipos técnicos de las diferentes Direcciones Generales del Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba.

